

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 20 de Diciembre de 1950

Núm. 285

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de Diciembre de 1950 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1950-51.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940, en momento de recordar la obligación de efectuar labores de barbecho, en igual extensión que en años anteriores, que aseguren la normal realización de siembras de cereales en el próximo año agrícola.

En época oportuna se señalarán las superficies de siembra de cereales panificables que sobre aquellos barbechos han de cultivarse como mínimo obligatorio.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de 5 de Noviembre de 1940, este Ministerio dispone:

Primero.—Todos los agricultores, cultivadores de cereales panificables, vienen obligados a realizar las labores de barbecho con destino a siembras de trigo y centeno en el otoño de 1951, en iguales extensiones, como mínimo, y durante los mismos plazos que les fueron fijados en el pasado año y en el anterior, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de fecha 23 de Octubre de 1948 (Boletín Oficial del Estado del 28), con el fin de que se encuentren preparadas para las siembras de cereales panificables. En momento oportuno se fijarán las superficies mínimas obligatorias de siembras de trigo y centeno que sobre aquellos barbechos han de cultivarse.

Independientemente se realizarán los restantes barbechos destinados a

los demás cereales de otoño, sean o no sembrados, y en época oportuna se fijarán, si es preciso, las superficies mínimas de siembras de otros cereales y leguminosas.

Segundo.—El incumplimiento de lo dispuesto será sancionado con arreglo a lo prevenido en la citada Ley, y de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 10 y 11 de la Orden de este Ministerio de 23 de Octubre de 1948.

Tercero.—La Dirección General de Agricultura tomará las medidas convenientes para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de Diciembre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. 4278

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por el Pleno Municipal la modificación de los tipos de gravamen contenidos en las tarifas de determinadas Ordenanzas fiscales en vigor, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de 15 días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo prevenido en el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y a cuyo efecto se hace saber que los Ordenanzas a las que afecta la modificación indicada

(única introducida) se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo expresado.

León, 19 de Diciembre de 1950.—
El Alcalde, José Eguíagaray Pallarés. 4308

Formado el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1951, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Estas podrán interponerse durante el indicado plazo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228 y 229 del citado Decreto.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente expuestos.

León, 19 de Diciembre de 1950.—
El Alcalde, José Eguíagaray Pallarés. 4309

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 11 del actual, permutar con D. Santos Sánchez una parcela de terreno sita en la Chantría, que ocupa una superficie de 436,24 metros cuadrados, por otra de la propiedad de dicho señor, lindante con la finca indicada, que ocupa una superficie de 412,31 metros, la cual necesita el Ayuntamiento para completar la superficie que ha de ocupar el nuevo Mercado de Ganados, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el pla-

zo de ocho días, puedan presentarse contra el proyecto de mencionada permuta las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporación el oportuno expediente.

León, 14 de Diciembre de 1950.—
El Alcalde, J. Eguiagaray. 4254

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón por impuesto de viviendas insalubres para el año próximo de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el objeto de que por los interesados se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valencia de Don Juan, 12 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan García Otero. 4210

*Ayuntamiento de
Corullón*

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1951, aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan supercepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Corullón, 4 de Diciembre de 1950.—
El Alcalde, A. Merayo. 4216

*Ayuntamiento de
Fresnedo*

En ejecución de acuerdo tomado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintinueve de Octubre último, se anuncia la venta en pública subasta de una parcela de pertenencia municipal, sita en «Las Regueras», de una superficie de quince mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados, setenta y ocho centímetros cuadrados; linda Norte, presa de riego, Damián García, Laureano Gómez y Eladino Arroyo; Sur, terreno comunal de Finolledo; Este, monte comunal de Fresnedo, y Oeste carretera de Ponferrada a Villablino en su km. 13.

El tipo de licitación es de cincuenta mil pesetas, y las ofertas o proposiciones que se formulen, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 4,50 pesetas, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

en horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos, uno provincial y otro comarcal. En pliego aparte y abierto, se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, la cantidad de dos mil quinientas pesetas (cinco por ciento del tipo de licitación).

A las once horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo antedicho y ante la mesa de subasta correspondiente, integrada ésta por el Sr. Alcalde, el miembro de la Corporación que éste designe, y el Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto, se procederá a la apertura de los pliegos que se hayan presentado, y efectuará la adjudicación provisional a la proposición que, reuniendo los requisitos señalados en este anuncio, resulte más ventajosa.

A la vista del acta correspondiente relativa a la adjudicación provisional, el Ayuntamiento adoptará el oportuno acuerdo en orden a la adjudicación definitiva de la subasta, y una vez notificado el acuerdo que en tal sentido se adopte al licitador interesado, éste deberá en el plazo de tres días ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento el precio del remate.

Si alguno de los licitadores no fuese vecino de este Municipio, deberá fijar en su proposición el domicilio de cualquier vecino del término con casa abierta, a efectos de oír notificaciones o citaciones en nombre del mismo.

Para el bastanteo de poderes, en caso de que proceda, se designa a cualquiera de los Letrados en ejercicio de este Partido Judicial.

En todo lo no previsto anteriormente, serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924.

Fresnedo, 15 de Noviembre de 1950.—
El Alcalde, Gabriel Arroyo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día . . . para la enajenación de una parcela de terreno de . . . metros cuadrados de superficie, sita en . . . de propiedad del Ayuntamiento de Fresnedo, así como de la descripción y características que en el oportuno expediente se señalan de la referida parcela, ofrece por la plena adquisición de la misma, la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
3992 Núm. 1016.—147,00 ptas.

Propuestos que han sido suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Valencia de Don Juan 4234
Corbillos de los Oteros 4235

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Galleguillos de Campos 4241

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Borrenes 4229
Villamanán 4230

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Igüeña 4228
Galleguillos de Campos 4241
Riello 4245

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1951, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Galleguillos de Campos 4241

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1951, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Galleguillos de Campos 4241
Santas Martas 4246

Entidades menores

Junta vecinal de Fresno de la Valduerna

La Junta administrativa de mi presidencia, en sesión de fecha 15 del actual, tomó el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de enajenación de una porción de terreno comunal denominado el Fontañón, de una extensión superficial de cuatro mil ochocientos doce metros cuadrados, que linda: por el Norte, con el Río; Sur, varias fincas particulares; Este, con finca de Justa Cordero Blanco y Oeste, otra de Jacinto Pérez Cordero (ambos vecinos de esta localidad) y con más terreno del común, de cuya documentación resulta: 1.ª—Que dicha finca así delimitada aparece valorada pericialmente en veintimil a veinticinco mil pesetas. 2.ª—Que el presupuesto ordinario se eleva, en la parte de Ingresos, a la cantidad de catorce mil ochocientos pesetas, por lo que aquella tasación excede del 20 por 100 de dicho presupuesto. Considerando que por lo expuesto procede cumplir los trámites sustitutivos del referéndum, con arreglo a los artículos 94 y 150 de la Ley municipal de 31 Octubre de 1935 y Decreto de 25 de Marzo de 1938 y considerando que, una vez cumplido este requisito, procede elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación a los efectos de dicho Decreto y del 2 de Abril de 1930 y Reales órdenes complementarias de 4 y 18 de Junio del propio año, se acordó por unanimidad: 1.ª—Que se tramite el referéndum sustitutivo con arreglo al Decreto de 25 de Marzo de 1938. 2.ª—Que se certifique del número legal de Vocales que constituyen esta Junta Administrativa y del que haya votado estos acuerdos a efectos de «quorum» legal. 3.ª—Que se apruebe la tasación de veinticinco mil pesetas asignada a la finca rústica que se pretende enajenar a base de cuyo precio se tramitará la basta, una vez obtenida la competente autorización.

Lo que se hace público y al objeto de abrir y se abre información pública por un plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el cual pueden acudir a dicha información por escrito y ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Junta administrativa de esta localidad, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y esencialmente este acuerdo de enajenación, y las Corporaciones o entidades de interés público o general o de carácter social o económico radicantes en el término.

Fresno de la Valduerna, 15 de Diciembre de 1950.—El Presidente, Benigno Fernández. 4285

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden de 496 de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 12 de Diciembre de 1950.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal y denunciante Encarnación García Serrano, de 39 años, casada, sus labores, hija de Santiago y Vicenta, natural de Almagro (Ciudad Real) que dijo habitar en esta ciudad en la Travesía de Carlos Pinilla, núm. 46, encontrándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, por supuestos malos tratos, contra Eduardo González Gutiérrez, vecino de León.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Eduardo González Gutiérrez, de la falta que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Encarnación García Serrano, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a 13 de Diciembre de 1950.—Miguel Torres, V.º B.º: El Juez municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 4257

Cédula de notificación

La Audiencia Provincial de Jaén, por sentencia fecha 8 de Julio de 1950, dictada en la causa de este Juzgado seguida con el número 46 de 1946, contra Juan Pedro Vázquez Puertas, vecino de Cazorla y últimamente con residencia en Ponferrada, condena a este procesado por delito de blasfemias, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias correspondientes y multa de dos mil pesetas, que hará efectiva en término de quince días, sufriendo, de no hacerla efectiva, veinte días de prisión subsidiaria y al pago de las costas.

Y por ignorarse el actual domicilio de Juan Pedro Vázquez Puertas, se le notifica dicha sentencia y se le hace el requerimiento de pago por

la multa, por este edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Jaén y León, que firmo en Cazorla, a catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible). 4293

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la publicada bajo el número 3357, del BOLETIN OFICIAL de la provincia número 248, de 4 de Noviembre pasado, por haber sido habido y preso el procesado Jesús José Suárez Alvarez. Dispuse para cumplir orden de Superioridad, dimanante causa 20 año actual, hurto.

Dado en La Vecilla, a 13 de Diciembre de 1950.—El Secretario judicial, A. Cruz. 4291

Requisitorias

Varela Martínez, Simón, mayor de edad, Agente de Seguros, natural de Quintana y Congosto, casado, hijo de Julián y de Venancia, que dijo tener su domicilio en León, en la calle Avenida de Roma número 44.4.º y que hoy se encuentra en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Paz de Villamontán de la Valduerna, con el objeto de que cumpla la pena que le fué impuesta según sentencia recaída en contra del mismo en juicio verbal de faltas, número 26 de 1950, seguido en este Juzgado, de cuya sentencia fué notificado mediante cédula insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que haya habido noticia alguna de dicho señor después de transcurrido el plazo legal desde dicha inserción.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, sito en Villamontán de la Valduerna.

Dado en Villamontán de la Valduerna, a 11 de Diciembre de 1950.—El Secretario, (ilegible). 4262

Proano García, M.ª Angeles, de 24 años, soltera, sirvienta, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), y vecina que fué de Almanza (León), hija de Jaime y Herminia, ignorándose su actual domicilio, si bien se tiene noticias de que reside en Madrid, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada contra la misma con esta misma fecha, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número 37 del corriente año, por hurto, con apercibimiento de que, de no comparecer, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos a la busca y captura de dicha procesada, la que, caso de ser habida, será ingresada en la Prisión provincial de León, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, dándome inmediata cuenta de ello.

Dado en Sahagún, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

4287

Manuel Pérez González, vecino de Val de San Vicente, el cual se ausentó de dicho término municipal implorando caridad con dirección a León, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, a las resultas del sumario número 15 de 1949, sobre incendio, apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo indicado, será declarado rebelde con todas las consecuencias inherentes a tal declaración.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura, detención y conducción a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa de referido procesado.

San Vicente de la Barquera, a 12 de Diciembre de 1950.—Nicolás Martín.

4292

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con los números 574 y 623 de 1950 contra la Empresa Antracitas de Santa Cruz, S. A. para hacer efectiva la cantidad de 35.627,98 pesetas importe de principal, reintegros y costas del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de vapor de 50 HP., destinada al arrastre de vagones de vía de sesenta centímetros y perfecto estado de funcionamiento, valorada en 40.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día trece de Enero y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte, los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por

100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—P. S. M.: El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

4254 Núm. 1024.—67,50 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con los números 544 y 548 de 1950, contra Cía. Minera Bilbaína, S. A. para hacer efectiva la cantidad de 40.643,67 pesetas importe de cuotas de Seguros Sociales, reintegros y costas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un camión marca G. M. C., de 27 H. P., matrícula LE. 3980, valorada en 95.000 pesetas.

Diez vagonetas de mina metálicas, valoradas en 45.000 pesetas.

Dos machos, conocidos con los nombres «Mohino» y «Peque», valorados en 10.000 pesetas.

Una mula, llamada «Clavelina», valorada en 8.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Enero y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—P. S. M.: El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

4255 Núm. 1023.—75,00 ptas.

Anuncios particulares

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Se convoca a concurso entre los propietarios de fincas urbanas de Villafranca del Bierzo, para dotar a las Dependencias de esta Dirección

General en dicho pueblo, de locales adecuados al servicio que se destinan, con vivienda para los Jefes de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita indefinidamente, y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones, acompañadas de los planos correspondientes al edificio y su situación en la población, se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en las de esta Dirección General en las de León y Villafranca del Bierzo, donde podrán enterarse de las Bases del Concurso.

León, 14 de Diciembre de 1950.—El Delegado-Jefe del Centro, (ilegible).

4250 Núm. 1017.—40,50 ptas.

Comunidad de Regantes de San Román de Bembibre

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 31 del presente mes, a las once de la mañana en primera convocatoria y en segunda, para las doce del mismo día, en el sitio de costumbre para tratar con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de cuentas pendientes en la última convocatoria.

2.º Según indica el artículo número 50 de nuestras ordenanzas y otros asuntos.

San Román de Bembibre a 7 de Diciembre de 1950.—El Presidente, Tomás Fernández.

4194 Núm. 1015.—30,00 ptas.

Junta de Fomento Pecuario de La Bañeza

Aprovechamiento de pastos.—Por el presente se anuncia que transcurridos ocho días, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y a las doce horas, la subasta pública para contratar el aprovechamiento de los pastos comunales y regueros concejiles del polígono que constituye el término local de San Mamés de la Vega, de este Municipio, en el tipo de cuatro mil pesetas.

La Bañeza, a 14 de Diciembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Inocencio Santos.

4265 Núm. 1018.—28,50 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1950 —